



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 895-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 25 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Resolución N° 196-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de febrero de 2023; Resolución N° 241-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023; Resolución Decanal N° 164-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de setiembre de 2023; Resolución Decanal N° 581-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de agosto de 2024; Resolución Decanal N° 852-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de noviembre de 2024; Carta N° 62-2024-UNAJMA/FCE-DAEH-WGCP, de fecha 25 de noviembre de 2024, con registro N° 3338; con Memorando N° 1645-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de noviembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución N° 196-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de febrero de 2023; se aprueba la Inscripción del proyecto de tesis denominado: "Estrategias didácticas para atender la diversidad. El caso del 4to grado de educación primaria de la Institución Educativa Hogar de Cristo", presentado por la Bachiller Nancy Orihuela Huamani, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por la Mgtr. Carmen Quiza Añazco, docente revisor 1 y la Mgtr. Olinda Suaña Díaz, docente revisor 2 y nombra a la Mgtr. Carmen Quiza Añazco, asesora;

Que, con Resolución N° 241-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023, se ratifica la inscripción del proyecto de tesis: "Estrategias didácticas para atender la diversidad. El caso del 4to grado de educación primaria de la Institución Educativa Hogar de Cristo", presentado por la Bachiller Nancy Orihuela Huamani, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; aprueba el cambio de designación de docentes revisores quedando integrado por el Dr. William Gil Castro Paniagua, docente revisor 1 y la Mgtr. Olinda Suaña Díaz, docente revisor 2 y ratifica la nominación a la Mgtr. Carmen Quiza Añazco, como asesora;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 164-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de setiembre de 2023, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Estrategias didácticas para atender la diversidad. El caso del 4to grado de educación primaria de la Institución Educativa Hogar de Cristo, Andahuaylas



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 895-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 25 de noviembre de 2024.

- 2021", presentado por la bachiller Nancy Orihuela Huamani, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 581-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de agosto de 2024, se designa miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Estrategias didácticas para atender la diversidad: El caso del 4to grado de educación primaria de la Institución Educativa Hogar de Cristo, Andahuaylas - 2021", presentado por la bachiller Nancy Orihuela Huamani, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, quedando estructurado por el Dr. William Gil Castro Paniagua, presidente, el Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, secretario y el Mgtr. Luis Isaías Rivas Loayza, vocal y ratifica la nominación la Dra. Carmen Quiza Añazco, como asesora;

Que, mediante Resolución Decanal N° 852-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de noviembre de 2024, se aprueba el informe final de tesis: "Estrategias didácticas en la virtualidad durante la pandemia en estudiantes de cuarto grado de educación primaria de la Institución Educativa Hogar de Cristo - Andahuaylas", presentado por la bachiller Nancy Orihuela Huamani, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante la Carta N° 62-2024-UNAJMA/FCE-DAEH-WGCP, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Dr. William Gil Castro Paniagua, en su condición de presidente de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a la bachiller Nancy Orihuela Huamani, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
14	Catorce	Bueno

Que, con Memorando N° 1645-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de noviembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Estrategias didácticas en la virtualidad durante la pandemia en estudiantes de cuarto grado de educación primaria de la Institución Educativa Hogar de Cristo - Andahuaylas", presentado por la bachiller Nancy Orihuela Huamani, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
14	Catorce	Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. William Gil Castro Paniagua, presidente, el Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, secretario; y a la Dra. Carmen Quiza Añazco, asesora.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 895-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 25 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO

